

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectúan en la Subdirección del Hospicio Provincial, en su propio Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; todo deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Los que fuera podrán hacerlos remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se cobra céntimo por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial, se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1.º de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 marzo 1928).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.512.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas: — Circular.

El Alcalde de Mallén me da conocimiento de haberse fugado de su casa paterna de dicho pueblo el joven Antonio Ruiz Cabrejas, de 18 años de edad, estatura 1'650, pelo negro, color moreno; particulares, le faltan tres dientes en la parte superior.

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades de esta provincia que de la mía dependen se practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho joven, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de aquella Alcaldía. Zaragoza, 30 de marzo de 1928.

El Gobernador civil,  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

### SECCIÓN TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

#### CÉDULAS PERSONALES

##### Rectificación de hojas declaratorias.

CIRCULAR

La labor de comprobación llevada a cabo por la Excmo. Diputación sobre el ingreso de cédulas personales, ha evidenciado las deficiencias de su implantación, confirmadas por lo exiguo de sus rendimientos.

La importancia de tal ingreso en el régimen económico provincial no es desconocida, ya que es de estimársele como el principal factor nivelador de dicho régimen, frente a las crecientes atenciones acumuladas sobre las Diputaciones.

Ello justifica el señalado interés que para la Excmo. Diputación supone la rectificación de deficiencias en sus fuentes de ingreso, y muy singularmente en el ya citado de las cédulas personales.

Es deseo de la Corporación, sin embargo, no originar quebrantos ni violencias, pero sí, en todo caso, corregir tales defectos.

Para ello ha estimado procedimiento adecuado, al amparo del número 4.º del artículo 56 de la Instrucción, requerir a los Ayuntamientos

de la provincia para que interpongan su bien probado celo por los intereses colectivos, invitando a los veciñados en las localidades respectivas para que procedan a llenar nuevas hojas declaratorias en los términos por el propio artículo indicados, por cuya formalización eviten tener que acudir a los procedimientos de ejecución, siempre enojosos además de lesivos, por lo que gravan. Desde luego, esa nueva formalización de las hojas declaratorias no habrá de hacerse más que por los que estén incurso en alguna falsa declaración u omisión en las que hubieren autorizado anteriormente, según resulta de las relaciones de comprobación que se acompañan.

Como base para tal operación, en efecto, remítase a cada Ayuntamiento relación puntualizada de las rectificaciones que hay que realizar en el padrón de cada localidad y vecinos a quienes afecta, según resulta de la labor de comprobación de la Diputación practicada, según datos oficiales obtenidos en las oficinas públicas. Igualmente deben rectificarse las deficiencias que, sin figurar relacionadas en las listas de comprobación que se adjuntan, pudieran existir, evitando así que, al apreciarse por sucesivos trabajos, caigan bajo las sanciones de la investigación del ingreso.

Realizadas que hayan sido tales operaciones, se remitirán sus antecedentes a la Corporación provincial, en el más breve plazo posible, evitando así pasen a la Agencia para su ejecución.

La Excmo. Diputación, y con ella esta su Presidencia, espera ha de estimarse en justicia su resolución, en la que se ha procurado armonizar los deberes de su responsabilidad, con un discreto y prudencial deseo de no causar perjuicio ni inquietudes inmotivadas.

Sería de lamentar que la incomprensión de sus laudables propósitos obligaran, como ineludiblemente habrá de hacerse, y es propósito resuelto realizarlo, de conformidad con lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia, en su circular de 5 de diciembre último, inserta en el BOLETÍN de 6 del propio mes, a utilizar el procedimiento ejecutivo, con todas sus consecuencias de recargos y multas, no atendidos que hayan sido sus expresados deseos conciliatorios.

Lo que a sus efectos se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1928. — El Presidente accidental, Patricio Borobio.

Núm. 1.168.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 7, 14, 21 y 28 de febrero último, que se publican a los efectos del número 5.º del artículo 136, del Estatuto provincial vigente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Médico de

la Beneficencia provincial D. Luis Fuentes Gracia.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de febrero actual. Idem los padrones de cédulas personales, referentes al año actual, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Incoar expedientes de apremio contra varios Ayuntamientos, deudores de todo o parte de la cuota que por Aportación municipal forzosa y Reparto de Higiene, les correspondió en el ejercicio de 1927.

Aprobar las cuotas siguientes: una, de «Las Eléctricas Reunidas, de Zaragoza», importante 11612 pesetas, por consumo de fluido en el Gobierno civil, desde 12 de diciembre a 11 de enero últimos; otra, de D. Pedro Jimeno, de 12'60 pesetas; por revisión de la instalación eléctrica de la fachada del Palacio provincial y material eléctrico, y otra de la señora viuda de Luis Sancho, importante 175 pesetas, por conservación de los relojes del Palacio provincial.

Disponer la visita del señor Arquitecto provincial a La Puebla de Alfindén, para que proceda al estudio y redacción del proyecto de traída de aguas para abastecimiento de dicha localidad.

Desestimar instancia del señor Alcalde de Agón interesando la concesión de tres pasos de ganado en la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Idem íd. de D. Alejandro Martín Díez, de Grison, solicitando autorización para circular con sus ganados por el camino vecinal de Bárboles a la estación de dicho pueblo.

Informar expediente correspondiente al proyecto de construcción de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa a Carcastillo (límite de Navarra).

Desestimar instancia de D. Emilio Zaro Guillomía, vecino de Borja, solicitando se le autorice para utilizar las hojas de moreras existentes en los kilómetros 1 y 2 de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Aprobar nómina importante 804 pesetas, por las estancias causadas, durante el mes de enero último, en el Reformatorio y Conventos de MM. Oblatas y Adoratrices, por menores naturales de la provincia de Zaragoza enviados a dichos establecimientos por el Tribunal para niños.

Disponer la entrega, a Jacinto Soto Lorda, de la cantidad impuesta a su favor en la Caja de Ahorros, como acogido que fué en el Hospicio provincial.

Autorizar el ingreso en la Inclusa de esta ciudad, de los niños Miguel y José Martorell Díaz, Lucía Floría Jimeno y Bienvenida García Anchelergues; el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de la niña Irene Faustino Guío; el Idem en el Hospicio de Tarazona, de Pascuala Mayor Calavia y Vicente Domínguez Domínguez; la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad, de los acogidos José Ibáñez Embid y Margarita Fueris; y conceder, a Mateo Marín Lipe, de

Aranda de Moncayo, el socorro que solicita para atender a la lactancia de su hijo gemelo Mariano.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Manuel Monares Mozas, y aceptar, a nombre de la Inclusa de esta ciudad, el legado de 10.000 pesetas, hecho por el señor Monares en su testamento.

Practicar una revisión general de expedientes de los acogidos en los Hospicios de Zaragoza, Calatayud y Tarazona.

Resolver varias actas de Inspección por defraudación del impuesto de cédulas personales para 1927.

Desestimar instancias de D. Jerónimo N. Lázaro, D. Luis L. Hotellerie Peguero y D. José Martín e Ilzarbe, de Daroca, Oficiales de Correos los dos primeros y de Telégrafos el último, solicitando se les considere asimilados a los militares a los efectos de obtención de cédula personal.

#### *Sesión del día 14.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los padrones de cédulas personales, referentes al año actual, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de enero último.

Quedar enterada de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 1927, disponiendo sea elevada a la Superioridad.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Muñoz Salillas, Administrador Depositario del Hospicio provincial de Tarazona, autorizando el canje de las Obligaciones provinciales que el solicitante tiene constituidas como fianza en la Caja provincial para responder de su gestión en el mencionado cargo, por valores de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior.

Aprobar cuenta, importante 36'20 pesetas, presentada por el señor Depositario de fondos provinciales, por las cantidades suplidas por Caja con motivo de la liquidación del acta notarial del resultado del 27.º sorteo de Obligaciones provinciales, series E. y F.

Idem certificaciones número 2, correspondientes a las obras del camino vecinal número 409, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas, y puente económico número 410, sobre el río Jalón en Lucena, importantes 3.231'97 y 17.321'19 pesetas, respectivamente.

Idem relación de los gastos producidos en salidas para asuntos del servicio por el personal de la Oficina de Construcciones civiles, en el mes de enero último, importante 81'50 pesetas.

Idem el acta de replanteo del camino vecinal número 501 de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero.

Informar proyecto de instalación eléctrica de alta tensión para suministro de la Electro-Metalúrgica del Ebro, en Sástago, y de enlace de

las líneas Caspe-Sástago y Sástago-Zaragoza, remitido por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en funciones de la Sección de Fomento del Gobierno civil de la misma.

Idem íd. íd. en Zuera, instruido por la Sociedad Electra Camarera y remitido a informe por el mismo señor Ingeniero.

Aprobar una cuenta, importante 27'45 pesetas, por artículos adquiridos para el Instituto provincial de Higiene.

Idem las cuentas siguientes: una, de D. Mariano Zay, de 80 pesetas, por varios servicios de automóvil prestados a la Corporación; otra de «Las Eléctricas Reunidas, de Zaragoza», importante 281'79 pesetas, por consumo de fluido eléctrico en el Palacio provincial, durante el mes de enero último, y otra, de la Compañía Guillermo Trúniger, S. A., de pesetas 1.420, por una máquina de escribir.

Corrida de escala de los Médicos numerarios que constituyen el cuerpo de la Beneficencia provincial.

Aprobar cuentas, importantes 7'75 y 62 pesetas, por estancias causadas en el Convento de MM. Adoratrices, de Pamplona, durante el mes de enero último, por menores naturales de la provincia de Zaragoza, y en el Manicomio de Valladolid por la demente Francisca Novales Castán, natural de esta provincia, durante el mismo mes.

Idem relación de niños pobres de la provincia socorridos por la Gota de Leche, durante el mes de enero último, importante en total 833 pesetas.

Autorizar al señor Jefe del Centro Regional del Cuerpo de Telégrafos de esta ciudad para instalar dos bastidores de hierro sobre el tejado de la Inclusa de Calatayud.

Idem el prohijamiento de una expósita o huérfana de las acogidas en el Hospicio, de 10 a 12 años de edad, por los cónyuges, vecinos de Brea, Domingo Barcelona y Juana Ballesteró.

Desestimar solicitud formulada por Robustiano Jimeno Cuartero, de Calatayud, interesando el ingreso en el Hospicio, de su hijo Alejandro, por no reunir las condiciones reglamentarias; autorizar el ingreso en el Hospicio de Calatayud, de los niños Faustino y Justa-Aurea Baquedano Bueno; íd. el íd. en el Hospicio de Tarazona, de Julián Zaro Aznar, Gregorio Badía León y Bárbara Orte Zapata; conceder, a Carlos García Ansó, de Salvatierra de Esca, el socorro que solicita para atender a la lactancia de su hijo gemelo David; y a Jacinto Planilla Bonilla, de Lituénigo, socorro para someterse al tratamiento antirrábico, por haber sido lesionado por un perro sospechoso de hidrofobia.

Dedicar al presbítero D. Juan Bonal las dos nuevas salas del Hospital provincial, destinadas a enfermos de tuberculosis, dándoles el nombre del ejemplar sacerdote.

Resolver varias actas de inspección por defraudación del impuesto de cédulas personales para 1927.

Aprobar el escalafón de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Dar por presentadas las cuentas generales de los fondos de esta Diputación, correspondientes al ejercicio de 1927.

*Sesión del día 21.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los padrones de cédulas personales, referentes al año actual, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Corrida de escalas de los Ordenanzas de la Corporación.

Confirmar la designación provisional de dos Hermanas de la Caridad, dos enfermeros y una sirviente, hecha por el señor Director Jefe de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para atender al servicio de la nueva sala de tuberculosos del Hospital provincial.

Fijar los precios medios de abono de artículos por suministros al Ejército y Guardia civil, durante el presente mes.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de la Alcaldía de Tauste, importante 50 pesetas, por servicios de bagajes prestados en dicha localidad; otra, de D. Miguel Faci, de 12 pesetas, por cuatro sellos de caucho para la habilitación de cédulas personales de diversas clases; otra, de la señora viuda de Mariano Ripol, de 35 pesetas, por material de escritorio suministrado a la Corporación, y otra, presentada por la Intendencia Militar de la 5.<sup>a</sup> Región, por estancias causadas en el Hospital por útiles condicionales, declarados inútiles, importante 2.520 pesetas.

Autorizar al señor Arquitecto provincial para llevar a cabo la ampliación de la localidad de tendido de la Plaza de toros en dos de dichos tramos.

Adquirir un aparato Radiodiagnóstico, de la casa Gaiffe Gallot et Pilon, con destino al departamento de Radiología del Hospital provincial.

Aprobar las dos cuentas siguientes: una, de la Diputación provincial de Barcelona, importe de las estancias causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de dicha ciudad, por la demente Ceferina Monelús Palacios, de Zaragoza, durante el mes de diciembre último, que asciende a la cantidad de 62 pesetas; y otra, del señor Presidente del Tribunal para niños, de la misma ciudad, correspondiente a las estancias causadas en varios Asilos, durante los meses de julio a diciembre del año último, por menores naturales de esta provincia, importante 116 pesetas.

Idem la distribución de servicios médicos del Hospital, propuesta por el señor Decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Autorizar el ingreso en el Hospicio, de la niña Elena Lamola Val; el id. en la Inclusa de esta ciudad, de la niña María del Carmen Celia Martínez San Miguel; el id. en el Hospicio de Tarazona, de Felipa Chueca Tabuena y Francisco Cester Andrés; la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad, de los acogidos Antonio Rote-

llar Navarro y Saturnina Orera Jimeno; ceder, a Juan Dueso Gros, de Sádaba, y Pedro Algarabel Carramiñana, de Zaragoza, el socorro que solicitan para atender a la lactancia de sus respectivos hijos Domingo y Rafael, nacidos en parto doble.

Disponer la visita del señor Arquitecto provincial a Luesia, para hacer los estudios y proyecto de traída de aguas para abastecimiento público.

Resolver varias actas de inspección por defraudación del impuesto de cédulas personales para 1927.

Autorizar al señor Depositario de fondos provinciales para adquirir papel de multas provinciales, por valor de 27.000 pesetas, y para cargar al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial vigente las 2.700 pesetas que corresponden al Estado por el 10 por 100 del valor de dicho papel.

*Sesión del día 28.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Conserje de la misma, D. Faustino Cameo.

Señalar, como fechas para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión provincial, durante el próximo mes de marzo, las correspondientes a los días 6, 13, 20 y 27, a las diez y ocho horas.

Disponer el abono de 2.500 pesetas al Ayuntamiento de Cetina, como subvención a la obra sanitaria de construcción de un abrevadero público, llevada a cabo por dicho Municipio.

Informar expedientes instruidos por la Sociedad anónima Hidráulica Moncayo, para la instalación eléctrica entre Vozmediano y Los Fayos; por D. Jorge Beltrán Vela, para la instalación eléctrica en Pozuel de Ariza, y por don José Daudén Iñigo, para ampliación de la red de alumbrado eléctrico en Calatayud, remitidos por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, en funciones de la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia.

Comunicar al señor Gobernador civil de esta provincia que el camino de Manchones a Murero está incluido en el Plan provincial de caminos vecinales.

Disponer la visita de los señores Arquitecto e Ingeniero a María de Huerva y Cabañas, respectivamente, para realizar estudios.

Aprobar cuentas justificativas de los gastos originados en la reparación y conservación de los caminos vecinales de esta provincia, durante el segundo semestre de 1927, cuyo importe total asciende a 42.852'40 pesetas.

Autorizar a D. José Fornés, de Mallén, y D. Manuel Vergara, de Boquiñeni, para realizar obras en fincas de su propiedad, lindantes con carreteras provinciales.

Aprobar liquidaciones de los gastos de inspección de las obras de construcción del camino vecinal núm. 409, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas, y puente económico núm. 410, sobre el río Jalón en Lu-

cena, importantes 969'04 y 1.438'95 pesetas respectivamente.

Idem liquidación de gastos originados en el replanteo del camino vecinal núm. 501, de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, importante 987'45 pesetas.

Informar favorablemente expediente correspondiente al proyecto de carretera denominada de Longares a la carretera de Magallón a La Almunia.

Darse por enterada de comunicación del señor Gobernador civil, comunicando no ser Concejal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el Diputado provincial corporativo suplente D. Clemente Hernández.

Aprobar padrones de cédulas personales, referentes al año actual, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem cuenta, importante 224'65 pesetas, de la Diputación de Guipúzcoa, por los gastos de conducción ocasionados con motivo del traslado, desde Irún al Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de la demente Josefa Marco Vives, natural de Biel.

Idem íd. de ingresos y gastos habidos en la confección de la Hoja Oficial, desde 1 de noviembre de 1927 a 31 de enero último.

Desestimar instancia suscrita por Julián Saldaña Moreno, de Aranda de Moncayo, solicitando le sean satisfechos a su mujer los haberes devengados por la lactancia de la niña Dolores Ferrer Galán, procedente de esta Inclusa.

Autorizar el prohijamiento de una expósita o huérfana de las acogidas en el Hospicio de esta ciudad, de 4 a 5 años de edad, por los conyuges Nicolás Muela Pescador y Francisca López Calle, vecinos de Almonacid de la Sierra; la expulsión del Hospicio, del acogido Luis Guiral Guinea; autorizar el ingreso en el Hospicio provincial, de la niña Emilia García Murillo; el íd. en el Hospicio de Tarazona, de Agustín Notivoli García y Gregorio Artigas Royo; conceder, a Cipriano Oliván Lancina, el socorro que solicita para atender a la lactancia de su hijo Antonio, nacido en parto doble, y desestimar instancias suscritas por Miguela Notivoli Santa Engracia, de Tarazona, Emilio Vicente Viñerta, de Codos, y Petra Buenafé Serrano, de Calatayud, solicitando igual socorro para sus respectivos hijos, por no reunir las condiciones determinadas en el vigente Reglamento del Hospicio.

Autorizar la visita a Ariza del señor Arquitecto provincial, a fin de redactar proyecto y presupuesto de las obras precisas para desmontar en parte el promontorio en que estuvo emplazado el «Castillo de Ariza».

Conceder una subvención de 3.000 pesetas para socorrer a las familias perjudicadas por los hundimientos ocurridos en Chiprana, y que el señor Arquitecto provincial se traslade a dicha localidad para redactar informe sobre tasación de daños y presupuesto de demolición o reedificación de las casas derrumbadas.

Devolver a varios Ayuntamientos de la provincia cantidades que ingresaron de más por concepto de cédulas personales de 1927.

Resolver varias actas de inspección por defraudación del impuesto de cédulas personales para 1927.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.

## SECCION SEXTA

### Elección de Vocales.

Número 1.465 Ruesca.—El 2 de abril, de las 14'30 a las 17.

### Confección y exposición de documentos.

#### Comisiones de evaluación.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1928, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.477 Castejón de Alarba

\*\*\*

### Alteraciones de la riqueza rústica y urbana.

Por el tiempo reglamentario se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales de la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

- Número 1.410 Las Pedrosas
- 1.412 Villarreal del Huerva
- 1.414 Cariñena
- 1.415 Monegrillo
- 1.417 La Muela
- 1.418 Torrehermosa
- 1.429 Sierra de Luna
- 1.434 Moros
- 1.439 Pozuelo de Aragón
- 1.440 Borja
- 1.443 Urrea de Jalón
- 1.444 Olivés
- 1.456 Santa Cruz de Moncayo
- Gótor
- 1.467 Quinto
- 1.468 Perdiguera
- 1.470 Almonacid de la Cuba
- 1.471 Azuara
- 1.475 Pinseque

- Número 1.476 Gallur  
 — 1.477 Acered  
 — 1.480 Inogés

\*\*\*  
 Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

**Presupuesto para regir en 1928.**

- Número 1.442 Urries  
 — 1.459 Velilla de Ebro  
 — 1.474 Osera

**Repartimiento general para 1928.**

- Número 1.441 Paracuellos de la Ribera  
 — 1.464 Remolinos  
 — 1.505 Mozota  
 — 1.497 Oseja

**Padrón de cédulas personales.**

- Número 1.342 Urries

**Cuentas municipales**

- Número 1.413 Lechón.—Año 1927.  
 — Luna.—Año 1927.  
 — 1.436 Villanueva de Gállego.—Año 1927.  
 — 1.438 Moyuela.—Año 1927.  
 — 1.445 Las Pedrosas  
 — 1.458 Morata de Jiloca.—Año 1927.  
 — Gotor.—Ejercicio semestral de 1926 y año 1927.  
 — 1.503 El Burgo de Ebro.—Año 1927.  
 — Puebla de Alfindén.—Año 1927.

**Rectificación al Padrón de habitantes.**

- Número 1.418 Torrehermosa  
 — 1.435 Moros  
 — 1.464 Remolinos

**Liquidaciones de presupuestos.**

- Número 1.435 Moros  
 — 1.443 Torres de Berrellén.  
 — 1.445 Las Pedrosas  
 — 1.464 Remolinos  
 — Gotor  
 — 1.497 Oseja

**Apéndice al amillaramiento.**

- Número 1.505 Mozota

**Bisimbre. N.º 1.528.**

Pliego de condiciones para la venta de cuatro fincas, propiedad de este pósito, cuya subasta tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de abril a las once de la mañana.

1.ª La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde y comisión del Ayuntamiento en el día y hora antes expresados.

2.ª El tipo de la subasta será el que se consigna al final de cada finca.

3.ª No podrán tomar parte en la subasta los

que formen parte de la Corporación administradora del Pósito y empleados del mismo, ni los deudores en descubierto al expresado Pósito.

4.ª Que todo licitador ha de depositar previamente ante la Comisión el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, bien en metálico o en resguardo que acredite haber hecho el depósito en alguna sucursal del Banco de España.

5.ª Las posturas de los licitadores, habrán de cubrir el tipo de la subasta, que podrán mejorarse por pujas a la llana hasta la terminación de la misma.

6.ª Las fincas no tienen carga ni gravamen y están inscritas en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de dicho pósito.

7.ª El pago de la compra se efectuará en la forma que expone el caso 17 y siguientes de la circular de la Delegación regia del pósito de 25 de febrero de 1909, y demás disposiciones referentes al caso.

8.ª La venta de las fincas será una por una y las posturas se harán también en la misma forma sin perjuicio de lo expresado en el caso 27 de la repetida circular de 25 de febrero de 1909.

9.ª Todos los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

*Fincas a que se contrae el pliego de condiciones que antecede.*

1. Una finca en el Pilar de la Marga, de dos hectáreas, catorce áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; que linda al norte Baltasar Toros, sur Tomás Serrano, este camino de Gallur y oeste Sarda: valorada en mil ciento veinticinco pesetas; valor para la subasta cuatrocientas pesetas.

2. Otra, en Cara-cierzo, de veintiocho áreas, sesenta centiáreas, linda al norte Sarda, este Tomás Serrano, sur Sarda y oeste acequia del monte: valorada en setenta y cinco pesetas; valor para la subasta veintiséis pesetas y siete céntimos.

3. Otra, en Cara-cierzo, de una hectárea, catorce áreas y cuarenta centiáreas; linda al norte Sarda, sur Muga de Agón, este María Alman y oeste Tomás Serrano: valorada en doscientas pesetas; valor para la subasta setenta y una peseta once céntimos.

4. Otra, en la Bellotica, de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; linda al norte Martín Mendoza, este Manuel Serrano, sur hermanas de Tiburcio Salmeto y oeste acequia: valorada en cien pesetas; valor para la subasta treinta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos.

Bisimbre, a 28 de marzo de 1928.—El Alcalde, Luis Carrica.

**Gallur**

N.º 1.476

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios para su examen y reclamación, están expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento general para el año de 1928.  
Repartimiento sobre las fincas rústicas de las huertas de este término para el sostenimiento de caminos.

Gallur, 26 de marzo de 1928.— El Alcalde, Gregorio Larroy.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Justicia Militar.

Núm. 1.517.

FERREIRA MARQUÉS, Carlos; de 26 años, hijo de José y de Ana, natural de Portugal, de estado soltero, de oficio obrero, vecino de Clarés de Ribota y domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ateca con el fin de ingresar en prisión en término de diez días, en causa seguida contra él, por lesiones, núm. 55 de 1927.

Núm. 1.500.

RAMOS MORALES, Miguel; de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Casimira, natural y vecino de Tarazona (Zaragoza), comparecerá en el término de diez días a fin de constituirse en prisión, en la cárcel del partido de esta ciudad de Haro, pues así está acordado en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, dimanante del sumario núm. 66 de 1927 que contra el mismo se sigue en este Juzgado, por hurto.

Núm. 1.502.

VENTURINI GIOSNE, Antonio; natural de Italia, de 25 a 30 años, estatura regular, viste traje oscuro, sombrero claro, complexión regular y habla correctamente el castellano; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de estafa, sumario número 21 de 1928, comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos en el Juzgado de Lérida.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.508.

#### Daroca.

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 53 de 1927, sobre allanamiento de morada, se cita a Patricio Gálvez, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; se hace constar que la última residencia de dicho individuo fué en Torralba de los Frailes, correspondiente a este partido judicial.

Daroca, a 28 de marzo de 1928.— El Secretario, Julián Sánchez.

Núm. 1.493.

#### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 89 de 1928, sobre hurto, se cita a las personas a quienes hayan sido sustraídos 114 estuches de piezas de cintas de sedas de diferentes colores, 132 estuches de hojas de afeitar, marca Guillet, conteniendo cada estuche diez hojas y cuatro libros, que fueron ocupados al denunciado Evencio Vidaurre Lerga, sin que haya justificado su procedencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de prestar declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 28 de marzo de 1928.— El Secretario, José de Luis.

Núm. 1.494.

#### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 57 de 1928, sobre sustracción de dos mantones de manila a Leonor Carcellé Bues, se cita a dos camareras llamadas Pilar y María, que alquilaron dos mantones de manila en esta ciudad, empeñándolos después, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, con el fin de ser oídas como denunciadas; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, 28 de marzo de 1928.— El Secretario, José de Luis.

Núm. 1.507.

#### Zaragoza.—Pilar.

#### Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que para el día veintiocho de abril próximo a las nueve de su mañana, ha sido señalada, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, la Junta general de acreedores para la graduación de

los créditos reconocidos en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de los cónyuges D. José Esteban Mercader y D.<sup>a</sup> Martina Cerdán Cester, para cuyo acto se convoca a todos aquellos, mediante el presente edicto.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos veintiocho. — Angel Villar y Madrueno. — El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 1.492.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Mariano Joven Hernández, tengo acordada la Junta de acreedores para la aprobación de las cuentas rendidas por la Sindicatura de dicha quiebra, según dispone el artículo mil ciento treinta y cuatro del Código de Comercio, habiéndose señalado al efecto el día veintiuno de abril próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, principal.

Lo que se anuncia por este edicto a fin de que llegue a conocimiento de cuantos acreedores de D. Mariano Joven tengan interés en la citada Junta.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos veintiocho. — Juan de Hinojosa y Ferrer. — El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 1.514.

**Zaragoza.—San Pablo.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita por medio de la presente a Joaquín Pardo Mainar, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario núm. 100-1928, sobre atentado y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 29 de marzo de 1928. — El Secretario, P. S., Mariano Torrijos.

Núm. 1.516.

**Distrito de Palacio.—Madrid.**

**Edicto.**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en 21 de los corrientes por el Sr. D. Adolfo Suárez y Manteola, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de abintestato promovidos por D.<sup>a</sup> Hortensia Díaz Fernández, representada por el procurador D. Alfonso Soto Muslera, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos de su hermana D.<sup>a</sup> Josefina Díaz Fernández, se anuncia por medio del presente edicto la muerte sin testar de la expresada D.<sup>a</sup> Josefina Díaz Fernández, de cua-

renta y cuatro años de edad, natural de Calatrazo, provincia de Zaragoza, hija de D. Julián y D.<sup>a</sup> Carolina, cuyo fallecimiento tuvo lugar en su domicilio de esta Corte, calle de Francisco Navacerrada, núm. 15, el día veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en estado de viuda de D. Luis Cano Gallego, habiendo comparecido a reclamar la herencia su expresada hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> Hortensia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquélla para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos veintiocho. — El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. — El Secretario, P. S., Antonio Roldán.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 1.489.

**Brea.**

D. José Potenciano López, Juez municipal de esta villa de Brea;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado en este Juzgado por el Procurador D. Angel Chicote Arcos, en nombre de D. José Lacruz, contra D. José Iranzo, vecino que fué de Zaragoza, en la que tuvo su domicilio conocido, Alfonso 1.<sup>o</sup> número cuarenta y cinco (comercio), y en la actualidad de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia:** En la villa de Brea, a nueve de marzo de mil novecientos veintiocho. El señor Juez municipal D. José Potenciano López, visto este juicio verbal civil interpuesto por el Procurador D. Angel Chicote Arcos, a nombre de D. José Lacruz, contra D. José Iranzo, todos vecinos de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas,

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a don José Iranzo a que pague a D. Jesús Lacruz la cantidad de setecientas setenta y dos pesetas, ratifico el embargo preventivo decretado y sobre bienes del demandado con expresa imposición de costas a éste.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Potenciano.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, firmo el presente en Brea, a veintiséis de marzo de mil novecientos veintiocho. — José Potenciano. — P. S. M., Vicente García.

**ESTATUTO MUNICIPAL**

REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas.

Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO